



## ACTA DE POSESIÓN PROMOTORA

Hoy 16 de abril de 2026 se presenta la Doctora **CLAUDIA MARCELA RAMIREZ BERMUDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.268.018**, con el fin de tomar posesión como **Promotora** del proceso de **Reorganización Empresarial** de la sociedad **LA NOTA COLOMBIA S.A.S**, identificada con **NIT. 901.233.167**, designada mediante **Auto** identificado con número de radicación **2026-06-002080** del **31 de marzo de 2026**.

La Promotora declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. No se encuentra impedida, inhabilitada o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, en el decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos.
4. No se encuentra adelantando tramites en los que pueda ser excluida de la lista de auxiliares de la justicia.
5. Ratifica que la relación de su infraestructura técnica y administrativa y el grupo de profesionales y técnicos corresponde a la misma relacionada en el formulario electrónico de inscripción que reposa en nuestras bases de datos del aplicativo de auxiliares de la justicia.

Con la suscripción de esta acta, la Promotora se compromete a la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en las normas respectivas, en especial las órdenes impartidas en el auto de admisión.

La Promotora manifiesta que se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016. Igualmente, la Promotora manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

De igual forma, la Promotora se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio con el fin de mantener actualizada su información en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

La Promotora deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

De acuerdo con lo anterior, la promotora autoriza que se le envíe al correo electrónico [claudiamarramirez1@hotmail.es](mailto:claudiamarramirez1@hotmail.es) cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que la Promotora deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co), salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferentes.

La Promotora se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

Adicionalmente, la Promotora dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. La Promotora reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

Así mismo, la Promotora declara conocer el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso, previstos Artículo 43 del Decreto 065 de 2020; se advierte, que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrá utilizarse los formatos que al efecto se preparen.

La Promotora declara que la información respecto de la sede administrativa, grupo de personal técnico en contabilidad y/o finanzas, grupo de profesionales en ciencias económicas o administrativas, grupo de profesionales en ciencias jurídicas corresponden a los que reporto en los informes de infraestructura y de confidencialidad.

## LA NOTA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION

Cabe señalar, que, de conformidad con el establecido en virtud de lo señalado en el artículo 42 del Decreto 065 de 2020, la Promotora deberá habilitar un blog virtual con el propósito de darle publicidad al proceso y comunicar como mínimo los siguientes aspectos:

1. El estado actual del proceso de Reorganización Empresarial.
2. Los estados financieros del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo proceso, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información deberá actualizarse dentro de los primeros diez (10) días de cada trimestre.
3. Los reportes y demás escritos que el auxiliar y las partes presente al juez del concurso.

Finalmente, se advierte que, para efectos de los títulos de depósito judiciales respecto del proceso **Reorganización Empresarial** de la sociedad **LA NOTA COLOMBIA S.A.S**, el expediente bancario es el No. **680019196101-24-640-115237**.

Advertir que esta acta se genera con firma electrónica, y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, y que su validación podrá realizarse a través del enlace: <https://prod-front-ext.gedess.supersociedades.gov.co/ModuloValidacionDocumental/>.

**CLAUDIA MARCELA RAMIREZ BERMUDEZ**

C.C No. 52.268.018

Correo: [claudiamarramirez1@hotmail.es](mailto:claudiamarramirez1@hotmail.es)

Teléfono: 3176352357

LA NOTA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION

**LEYDI PRIETO AYALA**

Secretaría Judicial Principal  
Intendencia Regional de la Zona Santanderes y Arauca

**ELABORADOR(ES):**

**NOMBRE: C8715**

**CARGO: Secretario Administrativo Suplente**

**REVISOR(ES) :**

**NOMBRE: L1158**

**CARGO: Secretaria Judicial Principal Intendencia Regional De La Zona De Los Santanderes Y Arauca**

**APROBADOR(ES) :**

**NOMBRE: LEYDI PRIETO AYALA**

**CARGO: Secretaria Judicial Principal Intendencia Regional De La Zona De Los Santanderes Y Arauca**



Resolución 4658-e&&3c-5737-J2c0-5717-e2c0  
Firma Digital 2025-01-149411

LA NOTA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION

---

Resolución en Firma Digital 2025-01-149411  
465&-e&&3c-5737-J2c0-5717-e2c0

